

8210 Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	0.00	0.00	0.00
8220 Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	56,607,591.16	31,090,116.85	25,517,474.31
8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	0.00	47,400,124.19	47,400,124.19
8240 Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	31,235,957.29	31,235,957.29	0.00
8250 Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	21,902,115.48	14,053,681.31	7,848,434.17
8260 Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	14,034,215.71	14,034,215.71	0.00
8270 Presupuesto de Egresos Pagado	0.00	14,034,215.71	0.00	14,034,215.71

Se informa de manera agrupada las cuentas de orden presupuestario:

1. NO APLICA; el fideicomiso no tiene valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. NO APLICA; el fideicomiso no tiene cuentas afectas a esta naturaleza.
3. NO APLICA; el fideicomiso no tiene contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

El fideicomiso opera bajo los estrictos lineamientos y clausulado que se establecen en el contrato de fideicomiso.

3. Autorización e Historia

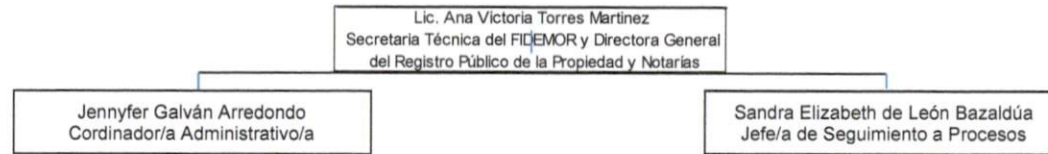
El fideicomiso se encuentra constituido mediante Decreto Gubernativo número 292, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 15 de Septiembre del 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el C. Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador Constitucional del Estado, autorizó la constitución del "Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión denominado Fideicomiso para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad del Estado de Guanajuato.", identificado como « FIDEMOR », mismo que de común acuerdo con sus objetos y fines que se expresan en el contrato de Fideicomiso y toda vez que sus aportaciones patrimoniales lo sugieren se considera una Entidad Paraestatal de común acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

4. Organización y Objeto Social

Se define de manera enunciativa más no limitativa el propósito de la creación del Fideicomiso, el cual se sustenta con el fin de contar con un patrimonio autónomo destinado a la modernización integral de los Registros Públicos de la Propiedad del Estado de Guanajuato.

Así mismo, dentro de sus fines se contempla realizar la inversión de cantidades de dinero que constituyan el patrimonio del fideicomiso, incrementando el mismo con los rendimientos generados, adquirir con cargo al patrimonio fideicomitado los bienes muebles e inmuebles necesarios, otorgar con cargo al patrimonio las garantías y coadyuvar en la eventual constitución del Instituto Registral y Catastral del Estado de Guanajuato.

Organigrama:



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Las presentes Notas se elaboran con el propósito de dar cumplimiento al Art. 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fundado en los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios; a continuación se presenta un resumen de las políticas contables más significativas utilizadas en la preparación de los Estados Financieros:

Preparación de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros que se acompañan se prepararon de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental contenidos en el Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, observando los lineamientos establecidos en las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

A partir de Junio del 2004, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), organismo independiente, asume la función y responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México en congruencia con la tendencia mundial.

El CINIF publicó en Octubre del 2005 las Normas de Información Financiera (NIF), término que se utiliza en sustitución de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), que determinan el tratamiento contable a las Entidades con propósitos no lucrativos.

Base de Registro:

Con base en el carácter de contribuyente para efectos fiscales del Fideicomiso; Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Se reconocen de manera oportuna las obligaciones contractuales de pago que presenta el fideicomiso de común acuerdo a su grado de exigibilidad y el plazo establecido.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

No se reconocen efectos de la inflación en la información financiera, así mismo, no se actualizan los bienes muebles e inmuebles de activo fijo, los cuales son registrados a su costo de adquisición; las inversiones temporales consisten en inversiones a la vista o a plazo menor de un mes y están valuadas al costo más su rendimiento, el cual es congruente a su valor de mercado.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

NO APLICA; el fideicomiso no maneja operaciones en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

- a) las tasas de depreciación utilizadas son las que sugiere el CONAC.
- b) Sin cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

NO APLICA; el fideicomiso en cumplimiento de sus fines no realiza actividades de esta naturaleza.

10. Reporte de la Recaudación

NO APLICA; el fideicomiso en cumplimiento de sus fines no realiza actividades de esta naturaleza.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

NO APLICA; el fideicomiso en cumplimiento de sus fines no realiza actividades de esta naturaleza.

12. Calificaciones otorgadas

NO APLICA; el fideicomiso en cumplimiento de sus fines no realiza actividades de esta naturaleza.

13. Proceso de Mejora

NO APLICA; el fideicomiso al periodo que se informa no ha formalizado algún proceso de mejora.

14. Información por Segmentos

NO APLICA; el fideicomiso en cumplimiento de sus fines no realiza actividades de esta naturaleza.

15. Eventos Posteriores al Cierre

NO APLICA; el fideicomiso al periodo que se informa no conoce eventos de esta naturaleza.

16. Partes Relacionadas

Queda establecido que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Lic. Ana Victoria Torres Martínez
Secretaría Técnica del FIDEMOR y Directora General
del Registro Público de la Propiedad y Notarías

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

